



Procedimientos para aparatos personales de comunicación de estudiantes

Según la ley HB 1481 aprobada durante la sesión legislativa 89a, todo distrito escolar deberá adoptar una norma que prohíba el uso de todo aparato de comunicación personal en propiedad escolar durante el día escolar.

Efectivo el 12 de agosto de 2025, el primer día de clases, según la norma de consejo escolar FNCE (Local):

CFBISD prohibirá el uso de todo aparato personal de comunicación de los estudiantes, incluyendo, pero no limitándose a teléfonos celulares, relojes “Smart”, monitores de condición física, tabletas, laptops o cualquier otro aparato electrónico de telecomunicación o digital. CFBISD exigirá que todo estudiante deje su aparato de comunicación personal en casa, o que lo apague y lo guarde en una mochila o en un casillero mientras esté en la escuela. Esta regla no aplica a aparatos distribuidos por el distrito escolar. Esta regla entra en vigor para todo estudiante durante el día escolar desde la primera campanada hasta la última.

¿Qué se considera aparato de comunicación personal?

- Celulares
- *Smartwatches* y monitores de condición física
- Tabletetas
- Laptops
- Buscadores (Pagers) u otros aparatos electrónicos

Excepciones:

- El programa educativo (IEP) y el plan de 504 necesitan acceso a un aparato de comunicación personal
- Una orden de parte de un médico que esté en archivo por necesidad médica y que necesite acceso a un aparato de comunicación personal

- Un oficial de la escuela otorga permiso por razones de seguridad o legales
- Un aparato de la escuela que se use específicamente para instrucción/aprendizaje.

Detalles adicionales:

No se permitirá el uso de aparatos de comunicación personal durante tiempo libre en la escuela, como por ejemplo, pero no limitándose a cambio de salones, almuerzo o recreo. No se permitirá a los estudiantes llevar aparatos de comunicación personal al baño.

El Distrito...

- Proporcionará a todas las escuelas por escrito la ley de HB 1481 y las normas y procedimientos del distrito para implementar esta regla efectiva y consistentemente en todas las escuelas.
- Proporcionará a los padres información sobre la razón fundamental por la norma, ejemplos de posesión y uso aceptable de los aparatos en la escuela y las consecuencias de una infracción.
 - Toda comunicación se efectuará por medio de *Parent Square*, medios sociales, el código de conducta estudiantil y eventos escolares durante las reuniones de cada grado escolar en agosto, por anuncios por megáfono, o durante las actividades sobre expectativas de la primera semana escolar.

Las escuelas se comprometen a:

- Comunicar expectativas, consecuencias y protocolos de comunicación claramente a estudiantes y a sus padres;
- Informar a los padres cómo comunicarse con su estudiante durante el día escolar, incluyendo a quien llamar y qué pueden esperar.
- Comunicar cambios urgentes que pudieran impactar actividades extraescolares, tutorías, salidas, etc. Por medio de *ParentSquare* y *StudentSquare*, así como por cuentas de medios sociales escolares y por el sitio web de la escuela si es posible.
- Comunicarse con las familias y organizar conferencias de padres tocantes a cualquier infracción.
- Asegurarse de que todo procedimiento del distrito relacionado con el almacenaje, monitoreo y la disciplina sea implementado fielmente y según expectativas del distrito.

- Comunicar claramente y hacer respetar cuándo pueden tener acceso los estudiantes a sus aparatos personales (antes de la primera campana y después de la campana de salida).
- Monitorear toda infracción y asegurarse de que se presente una recomendación para cada incidente.
- Implementar y monitorear horas de servicio a la comunidad en la escuela en vez de multas, si aplica
- Abstenerse de confiscar un aparato por la fuerza a un estudiante.
- Crear y compartir un listado de exenciones al listado de FERPA con el personal apropiado.

Los estudiantes se comprometen a:

- Respetar la ley de HB 1481 y las normas del distrito tocantes a la prohibición del uso de aparatos de comunicación personal durante el día escolar
- Dejar sus aparatos de comunicación personal en casa o asegurarse de que dichos aparatos estén guardados de forma segura y no visibles, según los procedimientos de la escuela.
- Entregar sus aparatos personales a un empleado de CFBISD a causa de una infracción de reglas al ser solicitado.

Los padres y tutores se comprometen a:

- Respetar todo procedimiento del distrito y reforzar sus normas en casa
- Comunicarse con el estudiante por medio de maneras apropiadas durante el día escolar.

Consecuencias de una infracción

Los aparatos de comunicación personales antes mencionados deberán permanecer guardados y fuera de vista. Se confiscará todo aparato de comunicación personal visible durante el día escolar, y resultará en acción disciplinaria. Si se mantiene encendido un aparato de comunicación personal, si produce un ruido que se pueda percibir, o si está visible sin autorización, aun accidentalmente, se confiscará el aparato y habrá que aplicar acción disciplinaria. El estudiante que no respete esta norma o cualquier reglamento, estará sujeto a acción disciplinaria según el Código de conducta estudiantil adoptado por el consejo escolar.

- 1ª infracción:
 - Infracción al Código de conducta (envío a la oficina)
 - Advertencia a estudiantes – el aparato se confisca y el padre o tutor deberá recogerlo al fin del día escolar o a una hora conveniente para todos.

- 2ª infracción:
 - Infracción al código de conducta (envío a la oficina)
 - El aparato se recoge y se le entrega a un padre o tutor al final del día escolar o a una hora conveniente para todos.
 - Las escuelas podrán imponer una consecuencia de hasta 60 minutos de detención.
- 3ª infracción:
 - Infracción al Código de conducta (envío a la oficina)
 - El aparato se recoge y se le entrega al padre o tutor al final del día escolar o a una hora conveniente para todos.
 - Las escuelas podrán imponer una consecuencia de hasta 1 día en suspensión en la escuela (ISS).
 - Si la escuela prefiere no utilizar esta consecuencia, se puede usar otra:
 - Detención(es)
 - Entregar el aparato en la oficina principal durante 15 días escolares
- 4ª infracción (y otras subsecuentes)
 - Infracción al Código de conducta (envío a la oficina)
 - El aparato se recoge y se le entrega al padre o tutor al final del día escolar o a una hora conveniente para todos.
 - Las escuelas podrán imponer una consecuencia de hasta 1 día en suspensión fuera de la escuela (OSS).
 - Si la escuela prefiere no utilizar esta consecuencia (OSS), se puede usar otra:
 - Días de suspensión en la escuela (ISS)
 - Detención(es)
 - Entregar el aparato en la oficina principal durante 15 días escolares.
- Si el estudiante sigue infringiendo la norma para aparatos personales de comunicación, las acciones disciplinarias podrían incluir suspensión fuera de la escuela, suspensión dentro de la escuela, o colocación en DAEP por mala conducta persistente.
- Se niega a entregar el aparato
 - Si el estudiante se niega a entregar el aparato al maestro, al administrador o a un miembro del personal al pedírselo, el administrador podrá imponer las consecuencias adicionales mencionadas en el Código de conducta estudiantil en base a desafío e insubordinación.

CFBISD (en adelante llamado "el Distrito") **no asume responsabilidad** por daños a cualquier aparato personal.

Todo aparato confiscado se confisca para propósitos de disciplina. Mientras se usará cuidado razonable al guardarlos, el Distrito no garantiza su seguridad o condición. Los propietarios de los aparatos se harán responsables por hacer copia responsable de su información en sus aparatos antes de traerlos a la propiedad escolar.

Al traer un aparato personal a la propiedad del distrito, el estudiante y sus padres o tutores asumen todo riesgo en cuanto a su aparato. El Distrito recomienda encarecidamente respetar las normas relacionadas con todo aparato, para así evitar que sea confiscado o potencialmente perdido o dañado.